



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0016 -2009- GORE-ICA

Ica, 05 OCT. 2009



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 38º de la Ley No. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materia de su competencia;

Que, el artículo 15º del Decreto Supremo No. 043-2004-PCM, precisa los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal de las Direcciones Regionales Sectoriales y sus Órganos Internos del mismo, se aprueban mediante Ordenanza Regional;

Que, con Oficio Nº 1404-2009-GORE-ICA/PR, la Presidencia Regional de Ica, remite al Consejo Regional, el Proyecto de modificación del Cuadro de Asignación Personal – CAP del Hospital San Juan de Dios de Pisco, para su aprobación por el Pleno del Consejo Regional; adjuntando el Informe No. 075-2009-SGDS, evaluado por la Sub-Gerencia de Desarrollo Sistémico del Gobierno Regional de Ica, el mismo que contiene opinión favorable para su aprobación; así también cuenta con Informe Nº 143-2009-OGPP-OO/MINSA, evaluado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, que contiene opinión favorable para su aprobación; Informe Legal Nº 092-2009-DRSA-OAL, que contiene opinión favorable de la Oficina de Asesoría legal de la Dirección Regional de Ica; y el Informe No. 007-2009-OEPE/UE, que contiene opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de Ica, todos ellos relacionado al sustento técnico legal de la propuesta de modificación del CAP del Hospital San Juan de Dios de Pisco; de cuya evaluación de los actuados del expediente, se desprende que el Proyecto de modificación se ha efectuado dentro de las especificaciones y lineamientos establecidos por el D.S. No. 043-2004-PCM; además cuenta con Dictamen No. 06-2009-CSPVS/CRI, favorable de la Comisión de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento, por lo que es pertinente su aprobación mediante Ordenanza Regional por el Consejo Regional de Ica;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2009, y





de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Hospital San Juan de Dios de Pisco, que consta de 253 (doscientos cincuenta y tres) cargos, distribuidos en 230 (doscientos treinta) ocupados y 23 (veintitrés) previstos, que anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disposición derogatoria y modificatoria: Quedan derogadas y/o modificadas, en su caso, todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección Regional de Salud y el Hospital de Apoyo de San Juan de Dios de Pisco, para que implementen la presente Ordenanza Regional.

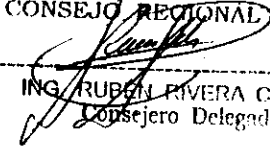
ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

En Ica, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

Ing. RUBÉN RIVERA CHÁVEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA


ING. RUBÉN RIVERA CHÁVEZ
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA


R.É. RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **05 de Octubre del 2009**
Of. Circular N°

Señor: SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ORDENANZA REGIONAL**

N° **0016-2009** de fecha **05-10-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)